

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, 26 de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **LADY JOHANA ADARRÁGA GONZÁLEZ** se excusó de aceptar dicho nombramiento, por las razones expuestas en su memorial de excusa.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jozprmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO NOMBRAMIENTO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL Villamaría, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto 0095
Radicado: 2022-00467-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor **TOMAS FELIPE MORA GÓMEZ** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **EVELYN RENGIFO GIRALDO**, correo electrónico evelynrengifo.g25@gmail.com como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **LADY JOHANA IDARRÁGA GONZÁLEZ**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de **JOSÉ ERMINSO TAPIAS GIRALDO**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6e611cd14e23b05dddc65daee94942cec3c243ee273b322c128df9a107cc6c**

Documento generado en 31/01/2023 03:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>